

Bogotá D.C., 14 de abril de 2020

DCP-20759-20

Señora

SANDRA GIRALDO PELÁEZ

Propietario

La Chagrita

lachagrita@hotmail.com

administracion@fincahotellachagrita.com

Asunto. Confirmación ingreso del SMLMV a la cuenta P.A. FONTUR MULTAS

Respetada señora Sandra,

En relación con la solicitud radicada mediante la plataforma "CONTÁCTENOS" del Fondo Nacional de Turismo - FONTUR, a través de la cual informa que al momento de hacer el pago de los derechos de reactivación del RNT 11390 diligenció en el campo "Referencia1" del formato de consignación, el NIT que en las instrucciones de diligenciamiento se proporcionó a manera de ejemplo, omitiendo incluir su NIT, de manera atenta, le informo lo siguiente:

Una vez verificado el pago internamente, se encontró que efectivamente el 16 de diciembre de 2019 en la cuenta de ahorros P.A FONTUR MULTAS N° 062-91279-5 del Banco de Bogotá, se realizó una consignación con No de comprobante 96895011-3, por la suma de OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS (\$828.116), bajo el NIT. 800.213.630 – 3.

Por otra parte, consultada la plataforma del Registro único Empresarial y Social – RUES- se verifica que el NIT 800.213.630 no corresponde a un prestador de servicios turísticos y por ende no tiene Registro Nacional de Turismo.

Esta información, podrá ser confirmada con la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que en virtud de lo previsto por el artículo 11 de la Ley 590 de 2000, el RUES es administrado por las Cámaras de Comercio.

En consecuencia, nos permitimos informarle que para efectos de reactivar el RNT 11390 deberá radicar dicha solicitud en la respectiva Cámara de Comercio, toda vez que es la entidad competente para realizar el mencionado trámite y quien determine la procedencia de dicha solicitud.

Cordialmente,



ESTEFANÍA BRICEÑO CÁRDENAS
Directora De Contribución Parafiscal

Proyectó: Laura Mateus R.